

# Solicitud de gas en finca



El Solicitante, Sr. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, actúa en calidad de  
 Propietario  Presidente de la Comunidad de Propietarios  \_\_\_\_\_  
de la finca sita en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y debidamente facultado para  
este acto de los acuerdos adoptados por la Junta de Propietarios de la Comunidad de fecha \_\_\_\_\_, copia  
de cuya Acta se adjunta al presente, SOLICITA a la Distribuidora la ejecución de la/s acometida/s y/o instalación/es  
común/es para el suministro de gas a la finca de referencia en las condiciones que se expresan a continuación:

## Acometida de Gas

**1** El gas será utilizado en las viviendas para usos generales de cocina, agua caliente, calefacción y otros aparatos domésticos, para lo cual cada uno de los titulares de las viviendas de la finca que deseen el suministro suscribirá el correspondiente Contrato con la Distribuidora.

**2** La Distribuidora ejecutará las obras de acometida para asegurar el suministro solicitado. La finalización de las obras estará condicionada a que se disponga de los permisos y autorizaciones necesarios y estén finalizadas las instalaciones receptoras del inmueble. Esta última circunstancia deberá ser notificada a la Distribuidora con una antelación mínima de treinta días a la fecha fijada anteriormente.

**3** Quedan propiedad de la Distribuidora la/s acometida/s ejecutada/s incluida/s la/s llave/s de acometida, pudiendo empalmar nuevas derivaciones o acometidas en la canalización efectuada, siempre y cuando quede garantizado el suministro a los usuarios.

**4** Las instalaciones comunitarias e individuales a partir de las llave/s de acometida/s de/los inmuebles serán construidas según las instrucciones, normas y reglamentos en vigor por empresa instaladora autorizada, debidamente contratada por el Solicitante y/o los usuarios.

**5** El Solicitante es conocedor de las condiciones técnicas para el suministro solicitado, que - en caso necesario - se detallan al dorso de esta solicitud, y que facilitará a la empresa instaladora.

## Instalaciones Comunes

**6** La Distribuidora, siempre que en la finca existan \_\_\_\_\_ Interesados, ejecutará directamente por sí o por medio de una empresa instaladora autorizada las instalaciones comunes de los inmuebles. El Solicitante, en calidad como actúa, autoriza la ejecución de los trabajos y otorga el permiso necesario para la Distribuidora, en todo momento, pueda acceder a dicha instalación que quedará de su propiedad, pudiendo en consecuencia empalmar libremente conexiones a los copropietarios de la finca.

**7** La Distribuidora autorizará la utilización receptora común a todos los copropietarios que contraten el suministro de gas, quienes deberán realizar un buen uso de la misma y abonar un canon bimestral de \_\_\_\_\_ euros, revisable anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

**8** En caso de mantener la Distribuidora la propiedad de la instalación común el mantenimiento de la misma correrá a su cargo. Si la Comunidad de Propietarios realizara directamente la construcción de la instalación común o adquiriese la propiedad de dicha instalación, el mantenimiento de la misma correrá a su cargo.

El Solicitante:

La Distribuidora:

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(Sello o visado)

# Solicitud de gas en finca



El Solicitante, Sr. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, actúa en calidad de  
 Propietario  Presidente de la Comunidad de Propietarios  \_\_\_\_\_  
de la finca sita en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y debidamente facultado para  
este acto de los acuerdos adoptados por la Junta de Propietarios de la Comunidad de fecha \_\_\_\_\_, copia  
de cuya Acta se adjunta al presente, SOLICITA a la Distribuidora la ejecución de la/s acometida/s y/o instalación/es  
común/es para el suministro de gas a la finca de referencia en las condiciones que se expresan a continuación:

## Acometida de Gas

**1** El gas será utilizado en las viviendas para usos generales de cocina, agua caliente, calefacción y otros aparatos domésticos, para lo cual cada uno de los titulares de las viviendas de la finca que deseen el suministro suscribirá el correspondiente Contrato con la Distribuidora.

**2** La Distribuidora ejecutará las obras de acometida para asegurar el suministro solicitado. La finalización de las obras estará condicionada a que se disponga de los permisos y autorizaciones necesarios y estén finalizadas las instalaciones receptoras del inmueble. Esta última circunstancia deberá ser notificada a la Distribuidora con una antelación mínima de treinta días a la fecha fijada anteriormente.

**3** Quedan propiedad de la Distribuidora la/s acometida/s ejecutada/s incluida/s la/s llave/s de acometida, pudiendo empalmar nuevas derivaciones o acometidas en la canalización efectuada, siempre y cuando quede garantizado el suministro a los usuarios.

**4** Las instalaciones comunitarias e individuales a partir de las llave/s de acometida/s de/los inmuebles serán construidas según las instrucciones, normas y reglamentos en vigor por empresa instaladora autorizada, debidamente contratada por el Solicitante y/o los usuarios.

**5** El Solicitante es conocedor de las condiciones técnicas para el suministro solicitado, que - en caso necesario - se detallan al dorso de esta solicitud, y que facilitará a la empresa instaladora.

## Instalaciones Comunes

**6** La Distribuidora, siempre que en la finca existan \_\_\_\_\_ Interesados, ejecutará directamente por sí o por medio de una empresa instaladora autorizada las instalaciones comunes de los inmuebles. El Solicitante, en calidad como actúa, autoriza la ejecución de los trabajos y otorga el permiso necesario para la Distribuidora, en todo momento, pueda acceder a dicha instalación que quedará de su propiedad, pudiendo en consecuencia empalmar libremente conexiones a los copropietarios de la finca.

**7** La Distribuidora autorizará la utilización receptora común a todos los copropietarios que contraten el suministro de gas, quienes deberán realizar un buen uso de la misma y abonar un canon bimestral de \_\_\_\_\_ euros, revisable anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

**8** En caso de mantener la Distribuidora la propiedad de la instalación común el mantenimiento de la misma correrá a su cargo. Si la Comunidad de Propietarios realizara directamente la construcción de la instalación común o adquiriese la propiedad de dicha instalación, el mantenimiento de la misma correrá a su cargo.

El Solicitante:

La Distribuidora:

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(Sello o visado)

# Solicitud de gas en finca



El Solicitante, Sr. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, actúa en calidad de  
 Propietario  Presidente de la Comunidad de Propietarios  \_\_\_\_\_  
de la finca sita en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, y debidamente facultado para  
este acto de los acuerdos adoptados por la Junta de Propietarios de la Comunidad de fecha \_\_\_\_\_, copia  
de cuya Acta se adjunta al presente, SOLICITA a la Distribuidora la ejecución de la/s acometida/s y/o instalación/es  
común/es para el suministro de gas a la finca de referencia en las condiciones que se expresan a continuación:

## Acometida de Gas

**1** El gas será utilizado en las viviendas para usos generales de cocina, agua caliente, calefacción y otros aparatos domésticos, para lo cual cada uno de los titulares de las viviendas de la finca que deseen el suministro suscribirá el correspondiente Contrato con la Distribuidora.

**2** La Distribuidora ejecutará las obras de acometida para asegurar el suministro solicitado. La finalización de las obras estará condicionada a que se disponga de los permisos y autorizaciones necesarios y estén finalizadas las instalaciones receptoras del inmueble. Esta última circunstancia deberá ser notificada a la Distribuidora con una antelación mínima de treinta días a la fecha fijada anteriormente.

**3** Quedan propiedad de la Distribuidora la/s acometida/s ejecutada/s incluida/s la/s llave/s de acometida, pudiendo empalmar nuevas derivaciones o acometidas en la canalización efectuada, siempre y cuando quede garantizado el suministro a los usuarios.

**4** Las instalaciones comunitarias e individuales a partir de las llave/s de acometida/s de/los inmuebles serán construidas según las instrucciones, normas y reglamentos en vigor por empresa instaladora autorizada, debidamente contratada por el Solicitante y/o los usuarios.

**5** El Solicitante es conocedor de las condiciones técnicas para el suministro solicitado, que - en caso necesario - se detallan al dorso de esta solicitud, y que facilitará a la empresa instaladora.

## Instalaciones Comunes

**6** La Distribuidora, siempre que en la finca existan \_\_\_\_\_ Interesados, ejecutará directamente por sí o por medio de una empresa instaladora autorizada las instalaciones comunes de los inmuebles. El Solicitante, en calidad como actúa, autoriza la ejecución de los trabajos y otorga el permiso necesario para la Distribuidora, en todo momento, pueda acceder a dicha instalación que quedará de su propiedad, pudiendo en consecuencia empalmar libremente conexiones a los copropietarios de la finca.

**7** La Distribuidora autorizará la utilización receptora común a todos los copropietarios que contraten el suministro de gas, quienes deberán realizar un buen uso de la misma y abonar un canon bimestral de \_\_\_\_\_ euros, revisable anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

**8** En caso de mantener la Distribuidora la propiedad de la instalación común el mantenimiento de la misma correrá a su cargo. Si la Comunidad de Propietarios realizara directamente la construcción de la instalación común o adquiriese la propiedad de dicha instalación, el mantenimiento de la misma correrá a su cargo.

El Solicitante:

La Distribuidora:

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(Sello o visado)

# Condiciones técnicas

La instalación receptora que conectará con la cometida que se formaliza en la presente solicitud, será suministrada desde una red de distribución cuyas características son las siguientes:

## Tipo de gas

- Gas Natural  
 \_\_\_\_\_

## Naturaleza del gas

- Seco

## Tipo de red

- Baja presión  
 Media presión tipo A  
 Media presión tipo B

## Presión de garantía en la llave de acometida

- 19 mbar  
 50 mbar  
 1 bar

## Presión máx. de servicio en valv. Acometida

- 24 mbar  
 150 mbar  
 4 bar

Elementos técnicos que deberá disponer la instalación receptora según los tipos aceptados por la Distribuidora.

**Tallo:**     nominal \_\_\_\_\_mm                       exterior \_\_\_\_\_mm

Cuando el tallo deba atravesar el muro de fachada, éste deberá estar provisto de un pasamuros estanco que reúna las garantías técnicas y de instalación establecidas.

Todas las llaves que formen parte de las instalaciones receptoras de gas, inclusive las que se colocan antes de cada aparato y que se conocen como "llaves de conexión de aparato", se ajustarán a lo dispuesto en la norma UNE EN 331, UNE 60708 y UNE 60718 y en consecuencia serán bloqueables y precintables.

- Válvula de interrupción de seguridad por mínima presión a la salida del contador.
- Para consumos unifamiliares superiores a 6 m<sup>3</sup>/h, se consultará a los Servicios Técnicos de la Distribuidora.
- Regulador de abonado MPA 1000/BP a la entrada del contador con válvula de interrupción de seguridad por mínima presión incorporada. Para consumos unifamiliares superiores a 6 m<sup>3</sup>/h, se consultará a los Servicios Técnicos de la Distribuidora.
- Regulador de abonado en la instalación receptora individual después del contador.
- Conjunto de regulación de finca. Deberá instalarse necesariamente en la instalación receptora de gas y antes de los contadores un conjunto de regulación de finca, con la presión de garantía a su salida de 0,02 o 0,05 según el caso. Este conjunto estará instalado en zona exterior, comunitaria y accesible. El recorrido de la tubería de media presión de tipo B que discorra hasta la entrada del citado conjunto de regulación, deberá ser necesariamente exterior al edificio o bien requerirá una autorización expresa como caso excepcional de los Servicios de asesoramiento técnico de la Distribuidora. Dicha autorización deberá contenerse de forma previa al inicio de la construcción.

## Notas importantes:

El tallo de la instalación receptora será de diámetro exterior normalizado y podrá ser de acero o cobre cuando deba conectarse a redes de Baja o Media Presión A, y de acero cuando deba conectarse a redes de Media Presión tipo B. En el caso de Media Presión B con conjunto de regulación situado en fachada/pre vestíbulo/muro límite de finca, se colocará una vaina de PVC, para que se pueda pasar posteriormente a la canalización de Polietileno hasta el interior de dicho conjunto.

La parte inferior del tallo, deberá quedar a una profundidad de 30 cm. (aproximadamente) con relación al nivel del suelo exterior, por la fachada principal -entendiéndose por ésta la que corresponde a la puerta de acceso a la finca-, y se situará a una distancia no superior de 20 m de dicha puerta. En el supuesto de no poder cumplir cualquiera estas condiciones, deberá obtenerse previamente a la construcción la autorización de los servicios de asesoramiento técnico de la Distribuidora.

Las dimensiones de la instalación receptora se calcularán partiendo de las presiones de garantía en la llave de acometida y de los caudales de simultaneidad aplicables en cada caso, de forma que se garanticen en los puntos de consumo las presiones mínimas establecidas en el "Reglamento de Aparatos que utilizan Combustibles Gaseosos". No se proporcionará suministro de gas a ningún aparato de utilización no homologado que pudiera encontrarse conectado a la instalación, tal y como se especifica en el reglamento vigente, debiendo quedar la llave de éste precintada y, de ser posible, bloqueada.